

## PAÍS VASCO

Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA - DISCAPACIDAD	N.º TOTAL DE PLAZAS
Educación infantil	129	10	139
Lengua Extranjera: Inglés	84	6	90
Lengua Extranjera: Francés	28	2	30
Educación Física	47	3	50
Música	33	2	35
Pedagogía terapéutica	107	8	115
Audición y lenguaje	56	4	60
Educación Primaria	259	20	279
N.º Total de plazas			798

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud telemática con los correspondientes documentos anexados a los que se refiere el artículo 12 será de **quince días hábiles, del 27 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023**.

### Características de la fase de oposición.

La prueba única de la fase de oposición, estructurada en dos partes que no tendrán carácter eliminatorio, según lo dispuesto en el artículo 41.2 de esta orden, versará sobre los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

El desarrollo de las pruebas comenzará con un acto de presentación, que será simultáneo para todas las especialidades convocadas, y que tendrá carácter personal y de asistencia obligada. En este acto los tribunales darán a los opositores cumplida información e instrucciones sobre el desarrollo de la fase de oposición, por lo que no se admitirán poderes ni autorizaciones.

Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos del Cuerpo de Maestros se desarrollarán en el idioma correspondiente.

### Parte A.

Tendrá por objeto comprobar que los aspirantes disponen de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opte. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los **extraídos al azar** por el tribunal. Se ajustará a lo que se indica a continuación:

- a) Se extraerán **tres temas**.
- b) Para la realización del tema los aspirantes dispondrán de **DOS HORAS**.

## Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación, exposición y defensa ante el tribunal de una unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación. En la unidad didáctica o, en su caso, la unidad de actuación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En las **especialidades de Educación Infantil, Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés, Educación Física, Música y Educación Primaria** los aspirantes presentarán **una unidad didáctica**.
- b) En las **especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje**, los aspirantes tendrán que elaborar **una unidad de actuación correspondiente a un plan de intervención**.
- c) Al inicio de su exposición oral, el opositor entregará al tribunal al menos un ejemplar de la unidad didáctica elegida por el mismo o, en su caso, de la unidad de actuación y redactada según los criterios del anexo VI. A partir de entonces, dispondrá de un periodo máximo de una hora para la exposición y defensa de dicha unidad didáctica, y posterior debate ante el tribunal, conforme a lo indicado en el anexo VII. La unidad didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área o materia relacionada con la especialidad por la que participa y que figuran en el anexo IV. La unidad de actuación hará referencia a las dimensiones del lenguaje o las funciones ejecutivas y las áreas de conocimiento, según corresponda. Durante la presentación, exposición y defensa el aspirante podrá disponer de un ejemplar de su unidad didáctica.
- d) La presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación. En la unidad didáctica o, en su caso, la unidad de actuación, elegida por el aspirante, hará referencia a un curso de una asignatura atribuida a la especialidad a la que opta dicho aspirante.

Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia referida a currículo y evaluación en el curso 2023-24, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE en sus ámbitos estatal o autonómico, según proceda.

- e) En la elaboración de la unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación, deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

- f) En lo relativo a la evaluación para cada curso, serán de aplicación cada uno de los correspondientes decretos de currículum.
- g) La unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación, estará dirigida a un determinado curso, nivel y etapa del sistema educativo. En el caso de las unidades de actuación deberá contemplarse también el alumno o grupo de alumnos al que va dirigida.
- h) La exposición de la unidad didáctica, o en su caso, de la unidad de actuación, por parte del aspirante no **PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, reservándose un tiempo de quince minutos para debatir con el tribunal.
- i) Para las especialidades de lenguas extranjeras, tanto la exposición de la unidad didáctica como el debate posterior se desarrollarán en el idioma objeto de la especialidad.
- j) La unidad didáctica, o en su caso, la unidad de actuación, deberá exponerse en su totalidad y ajustada a la duración de la exposición. Además de la unidad didáctica, o, en su caso, unidad de actuación, el aspirante, durante su exposición, podrá servirse de un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de esta. Con carácter general, el aspirante podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos en la exposición de la unidad didáctica. **En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.**

### Características

La **exposición y defensa** de una unidad didáctica o, en su caso, de unidad de actuación durará **UNA HORA**, de la cual *45 minutos se dedicarán a la exposición de la unidad y 15 minutos a un debate con el tribunal.*

Al menos una unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación se entregará al tribunal al inicio de su exposición oral de cada uno de los opositores. Se entregará en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI del opositor, y especialidad y tribunal donde participa en el procedimiento selectivo.

Además, dicha unidad deberá cumplir una serie de requisitos formales:

**-Extensión:** Máximo 20 páginas (entendiéndose por página una de las caras del folio). En este número total de páginas debe incluirse: índice, anexos, bibliografía y material de apoyo. En la portada, de diseño libre, no incluida en las 20 páginas, se indicará los datos de identificación del aspirante (nombre apellidos y DNI), la especialidad por la que se presenta y tribunal. Además:

- En el caso de la unidad didáctica, deberá expresarse la etapa educativa y curso a la que va dirigida.
- En el caso de la unidad de trabajo, deberá indicarse el ciclo formativo y el módulo formativo objeto de la unidad.
- En el caso de la unidad de actuación se deberá indicar el ámbito de intervención al que pertenece.

**- Formato:** UNE-A4.

- El **interlineado** en todas las páginas será a **espacio simple**.
- El tipo letra será **Arial de 11** puntos sin comprimir. El tipo y tamaño de la letra será exigible en cualquiera de las partes que se utilicen: número de páginas, tablas, cuadros, enmarcados, notas al pie, títulos, etc.

- **Contenidos:** Al menos debe comprender los siguientes contenidos o los conceptos equivalentes que procedan según el currículo vigente que se desarrolla:

- Objetivos aprendizaje
- Contenidos
- Actividades enseñanza aprendizaje
- Evaluación

### Calificación de la fase de oposición

1. Los tribunales, con los resultados obtenidos de todas las partes que conforman la prueba única, procederán a la obtención de una calificación que corresponderá con la nota de la fase de oposición.
2. La calificación correspondiente a la fase de oposición será el resultado de la aplicación de lo siguiente: La calificación de cada una de las dos partes de la prueba única será de 0 a 10 puntos, debiendo tener cada una de las partes el siguiente peso del porcentaje de la calificación final: parte A: 50%; parte B: 50%. La nota final y global de la prueba única se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.
3. La totalidad de la puntuación de la parte B de la fase de oposición se obtendrá de lo calificado en la presentación, exposición y defensa de la unidad didáctica.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración establecidos para prueba única contemplarán, al menos, los siguientes epígrafes:

- Criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua.
- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigna a cada dimensión.

### CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la prueba única, incluido en el material escrito que se presente en la parte B1, se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.

- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

## **ELEMENTOS DE OBSERVACIÓN, CRITERIOS Y/O INDICADORES DE VALORACIÓN**

Las dimensiones a tener en cuenta en la valoración mediante criterios y/o indicadores concretos, serán, al menos, las siguientes:

### **PARTES DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

#### **Primera Parte A de la prueba única: Prueba de conocimientos específicos. un tema por escrito**

- Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación, orden y redacción del tema.

#### **Parte B de la prueba única: Presentación, Exposición y Defensa oral de una Unidad Didáctica o, en su caso, unidad de actuación**

Presentación, exposición y defensa

- Contextualización.
- Objetivos.
- Competencias.
- Contenidos.
- Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Criterios y procedimiento de evaluación.
- En su caso, estándares de aprendizaje evaluables.
- Exposición.

Debate con el tribunal:

- Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.